MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
NIT. 901.540.734-2

ACEPTACION DE OFERTA No. 067-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025.
(21 de julio de 2025)

Señores
R2G METROLOGÍA S.A.S.
NIT. 901.469.435-2
Atn. Cindy Paola Lucena Hernández
C.C. 1.140.814.911 de Barranquilla
Representante Legal
Calle 84 No. 42C – 99 Casa 2
Barranquilla - Atlántico
Teléfono: 3017812718 – (605) 3568971
Correo electrónico: r2gmetrologia@gmail.com

REF: PROCESO MINIMA CUANTÍA No. 075-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025.

En atención al proceso de mínima cuantía **No. 075-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2025**, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por ustedes el día **04 de julio de 2025**, en su condición de persona jurídica, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. Cuyo objeto es el ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA,*** se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA
Nit.	**901.540.734-2**
Contratista.	**R2G METROLOGÍA S.A.S.**
Nit o CC.	901.469.435-2
Matricula mercantil.	786.300
Régimen de ventas.	Común
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Calle 84 No. 42C – 99 Casa 2
Teléfono/fax.	3017812718 – (605) 3568971
E-mail.	r2gmetrologia@gmail.com
Ciudad.	Barranquilla - Atlántico
N° de Cuenta.	483-000055-74
Banco.	BANCOLOMBIA

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995 CO-SC2995-1

Tipo de Cuenta.	CORRIENTE
Nombre del Titular.	R2G METROLOGÍA S.A.S.
Certificado de Disponibilidad.	No.**10625 de fecha 13 de marzo de 2025**
Imputación Presupuestal	**02-02-02-008-007-10 Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción).** Amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **10625 de fecha 13 de marzo de 2025**

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
3.1. Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA.*
3.1.1. Alcance del Objeto	1. Cumplir con la prestación de **servicios de mantenimiento de equipos médicos**, de acuerdo lo estipulado en el **Anexo Técnico**, al precio ofertado, cumpliendo con los más altos estándares de calidad, con oportunidad, efectividad, agilidad, garantizando la presencia de un grupo técnico integrado, por lo menos, por un Ingeniero Biomédico y un Tecnólogo biomédico, durante el plazo de ejecución del contrato, en el horario de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 entre lunes y viernes. 2. El Contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento del 100% de los dispositivos relacionados en el contrato.
3.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.3. Plazo de Ejecución	El contrato iniciara su ejecución una vez se surta su perfeccionamiento, con la aprobación de la póliza de garantía y la expedición del registro presupuestal, hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar los recursos.
3.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
3.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del DMBAQ, donde se encuentran los equipos materia del servicio objeto del contrato. Debe contar con sede operativa en el Área Metropolitana de Barranquilla, para garantizar la oportunidad del servicio, así como la suficiencia científica, técnica y administrativa, que permita cumplir con lo establecido contractualmente.
3.6. Valor del Contrato	El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($29.160.116,00)
3.7. Imputación Presupuestal	La suma presupuestada para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 del 13 de marzo de 2025

Tipo Gasto	*Asig Intrna*	*Cta Prog*	*Subc/ Subp*	*Objg Proy*	*Ord Spry*	*Sub*	*Rec*	*C/S*	*VALOR*	*RUBRO PRESUPUESTAL*
A		*02*	*02*	*02*	*008*	*007*	10	CSF	$ 29.160.116,33	*Servicio de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)*

3.8. Forma de pago	*El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato en UN PAGO TOTAL O PAGOS PARCIALES, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes suministrados objeto del*

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1

	contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja "PAC". *El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA.* *En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.*
3.9. Facturación electrónica	Debe diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo siifnacion.facturaelectronica@minihacienda.gov.co - DILIGENCIAMIENTO EN SECCIÓN NOTAS FINALES Debe diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de la identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura 15-01-11-XXX, Datos del contrato o Servicio Externo CONTRATOXXX o RESOLUCIÓNXXXX, y correo bien sea del i) supervisor para el caso de los contratos, o ii) el funcionario establecido por cada área de auditoria de red externa para el caso de servicios médicos por red externa no contratada, ej. pedro.perez@armada.mil.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma (;), según ejemplo: #$15-01-11-0XX; CONTRATO 0XX-ARC DISAN-20XX; correosupervisor@armada.mil.co#$, para el caso específico seria así: #$15-01-11-095;CONTRATO XXX-ARC DISAN-DMBAQ-2025.
3.10. Comercio Exterior:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
3.11. Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y la aceptación de oferta que se suscriba.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	2. Elaborar y entregar informes técnicos detallados por cada intervención, que incluyan: a. Diagnóstico del estado funcional, b. Actividades realizadas, c. Partes intervenidas y condiciones del equipo, d. Recomendaciones para seguimiento o sustitución. 3. Garantizar que el personal técnico que realice los servicios esté debidamente certificado y capacitado en mantenimiento de equipos biomédicos, con experiencia comprobada. 4. Mantener un registro fotográfico antes y después de cada mantenimiento, anexado a los informes técnicos entregados. 5. Corregir, sin costo adicional, cualquier inconsistencia técnica o deficiencia detectada por el Supervisor del contrato en el mantenimiento ejecutado. **OBLIGACIONES GENERALES:** 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del DMBAQ para la adecuada y oportuna prestación del servicio. 7. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados dentro de los plazos convenidos. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 10. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 11. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista 12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito y de inmediato al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades. 14. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni de sus empleados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 19. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. 20. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
CAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 21. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 22. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o factura, según corresponda con sus respectivos soportes. 23. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor. 24. Las descritas en el anexo Tecnico
3.12. Garantías:	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: 1. incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. 2. Falta de calidad de los elementos o bienes suministrados. 3. Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. 4. Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión. La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: N/A..
3.13. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá aportar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, **adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente a los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso**.
3.14. Obligaciones del DMBAQ	**1)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC. **3)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035

SC2999- CO-SC2995-1

	prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3.15. Perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
3.16. Domicilio legal	El domicilio legal del contrato será la ciudad de Barranquilla, en la vía 40, CLL 58 ESQ
3.18. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA designará como Supervisor al funcionario que notifique el Ordenador del Gasto mediante el formato NOTIFICACION SUPERVISORES y se deberá realizar en la plataforma del SECOP II, y quien ejercerá las siguientes funciones: 1. Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. 2. Expedir la certificación, informe y/o constancia de recibo a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. 3. Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos al Dispensario Médico Nivel II BARRANQUILLA. 4. Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. 5. Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual del pago de los aportes realizados al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. 6. Verificar que las pólizas y garantías otorgadas por EL CONTRATISTA permanezcan con coberturas suficientes y vigentes en los términos señalados en el contrato e informar oportunamente acerca del vencimiento de estas. 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto, novedades que presente el contratista con el fin de que este cumpla con el plazo de entrega del objeto del contrato. 8. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 9. Entregar mediante acta las actuaciones realizadas durante su desempeño como supervisor del contrato. 10. Solicitar al ordenador del gasto las modificaciones al contrato en cuanto al objeto, plazo y valor que considere pertinentes para la continuidad del objeto contratado o su optimización. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. PARAGRAFO PRIMERO. EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y en caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes mediante la suscripción de las modificaciones al contrato principal. PARAGRAFO TERCERO: El supervisor, además de lo señalado en la presente clausula, ejercerá las funciones señaladas en el manual de contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de Políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen además de las establecidas en la legislación aplicable, las siguientes OBLIGACIONES: 1) Firmar las facturas producto del proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a los requisitos de una factura, Ley 1231 de 2008; Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4270 de 2008 y 3327 de 2009. 2) Suscribir el acta de recibo a satisfacción, soportado en el Informe de Auditoría. 4) Velar por la ejecución del contrato, efectuando las gestiones necesarias, para que tanto la expedición de las facturas y proceso de auditoría se encuentre dentro de la ejecución del mismo. 5) Responder oportunamente las Peticiones, Quejas y Reclamos que se presenten respecto del servicio objeto del contrato, de manera articulada con la Oficina de Atención al Usuario y el área de Asesoría Jurídica del DMBAQ. 6) Elaborar INFORME sobre hechos que constituyan INCUMPLIMIENTO de las obligaciones del contrato, a fin de iniciar el procedimiento encaminado a declarar el incumplimiento del contrato (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).
3.19. Cesión	El contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente por el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el DMBAQ, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Armada Nacional, hiciere

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.
3.20. Multas	**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DMBAQ,** podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312 de 2008, Resolución derogada por la Resolución 6345 de 2012, ítem 36.9; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado
3.21. Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al DMBAQ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará mediante jurisdicción coactiva
3.22. Caducidad	El DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única
3.23. Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
3.24. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

	pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
3.25. Código UNSPSC	85161502 – Mantenimiento o reparación de equipos médico menor.
3.27. Tratamiento de Datos Personales:	El Contratista autoriza al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA la utilización de sus datos exclusivamente para lo referente a la ejecución del contrato.
3.28. SARLAFT:	El Contratista garantiza que cumple con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo; por lo tanto, que existe transparencia cada una de las transacciones que realiza.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. **No. 075-ARC-DISAN-DMBAQ-2025**, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato será desde su perfeccionamiento hasta el día **30 de noviembre de 2025,** y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BARRANQUILLA, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente;

Teniente de Fragata **MONICA HIGUITA ALARCON**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: CI Astrid Larios
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: SJ Juan Gabriel Fernández Miranda
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

ARMADA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

ANEXO TECNICO ECONOMICO

ANEXO B
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS BIOMEDICOS A TODO COSTO CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ACUERDO PROTOCOLO FABRICANTE. ARME Y DESARME DEL EQUIPÓ BIOMÉDICO, LIMPIEZA DE TARJETA, PIEZAS Y CONTACTOS ELECTRÓNICOS INTERNOS Y EXTERNOS (SI APLICA) APLICANDO CRC DIELÉCTRICO VERIFICACIÓN DE PANEL TÁCTIL DIGITAL. (SI APLICA) LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE ACCESORIOS EN GENERAL.VERIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CABLES DE CONEXIONES Y DE FUENTE DE PODER. VERIFICACIÓN TORNILLERÍA FALTANTE Y REPOSICIÓN. VERIFICACIÓN DE MANÓMETROS. LUBRICACIÓN Y ENGRASE PARTE MÓVILES Y RODAMIENTOS. VERIFICACIÓN Y REGISTROS DE IMPRESORAS INTERNAS (SI APLICA). VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE INTENSIDAD DE LUZ DE BOMBILLOS. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE MANGUERAS DE PASO DE AIRE, AGUA Y CABLEADO DE LOS EQUIPOS.REEMPLAZO DE ELEMENTOS DETERIORADOS DE BAJO COSTO Y QUE POR SU CICLO DE VIDA ÚTIL NO LES PERMITE SEGUIR SIENDO USADOS, COMO SON RESISTENCIAS ELECTRÓNICAS, CONDENSADORES, SWITCHES, DIODOS, CABLES INTERNOS, TORNILLOS Y FUSIBLES, AJUSTE DE ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN SUELTOS POR VIBRACIÓN O USO DEL MISMO EQUIPO, LIMPIEZA GENERAL EXTERNA.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1.2	AUTOCLAVE AUTOMAC ODONTOLOGÍA	UNID	1	$ 836.570,00
1.3	ASPIRADOR O SUCCIONADOR	UNID	1	$ 71.400,00
1.4	BOMBA DE INFUSION	UNID	1	$ 134.470,00
1.5	AGITADOR	UNID	1	$ 66.640,00
1.6	AUDIOMETRO	UNID	1	$ 309.400,00
1.7	CABINA SONOAMORTIGUADA	UNID	1	$ 95.200,00
1.8	CENTRIFUGA	UNID	1	$ 140.420,00
1.9	CAMA ELECTRICA HOSPITALARIA	UNID	1	$ 188.020,00
1.10	BICICLETA ESTÁTICA	UNID	1	$ 79.730,00
1.11	OFTALMOSCOPIO BINOCULAR	UNID	1	$ 41.650,00
1.12	HISTEROSCOPIO ECLERES	UNID	1	$ 86.870,00
1.13	HYDROCOLLATOR	UNID	1	$ 107.100,00
1.14	DESFRIBILADOR	UNID	1	$ 220.150,00
1.15	DOPPLER FETAL	UNID	1	$ 85.680,00
1.16	FRONTO LUZ	UNID	1	$ 39.270,00
1.17	ELÍPTICA MARCA FITNESS	UNID	1	$ 123.760,00
1.18	ESTIMULADOR ELECTRICO	UNID	1	$ 84.490,00
1.19	ECOGRAFO MARCA SONOSCAPE S11	UNID	1	$ 381.990,00
1.20	EQUIPO DE ÓRGANOS	UNID	1	$ 41.650,00
1.21	MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER MOD,PRIMUS	UNID	1	$ 708.050,00
1.22	BASCULA ANALOGA Y DIGITAL	UNID	1	$ 47.600,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

1.23	LAMPARA DE HENDIDURA TAPCON	UNID	1	$	172.550,00
1.24	LAMPARA FOTOCURADO	UNID	1	$	38.080,00
1.25	LAMPARA CIELITICA ILUMITEC	UNID	1	$	229.670,00
1.26	LAMPARA PIELITICA ILUMITEC	UNID	1	$	133.280,00
1.27	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	UNID	1	$	17.850,00
1.28	LAVADORA ULTRASONICA	UNID	1	$	160.650,00
1.30	OXIMETRO DE PULSO	UNID	1	$	71.400,00
1.32	NEVERA ALMACENAMIENTO MUESTRAS DE LABORATORIO	UNID	1	$	209.440,00
1.33	NEBULIZADOR	UNID	1	$	67.830,00
1.34	MONITOR MULTIPARAMETRO	UNID	1	$	215.390,00
1.35	ELECTROCARDIOGRAFO	UNID	1	$	152.320,00
1.36	MESA SALA DE CIRUGIA BARREAB	UNID	1	$	539.070,00
1.37	ELECTROBISTURI	UNID	1	$	395.080,00
1.38	ULTRASONIDO SONICATOR	UNID	1	$	196.350,00
1.39	IMPEDANCIOMETRO	UNID	1	$	267.750,00
1.40	MICROSCOPIO	UNID	1	$	140.420,00
1.41	TENSIOMETRO ANALOGO DE	UNID	1	$	35.700,00
1.43	PIEZA DE BAJA VEOLOCIDAD DE ODONTOLOGIA	UNID	1	$	107.100,00
1.44	PIEZA DE ALTA VELOCIDAD DE ODONTOLOGIA	UNID	1	$	97.580,00
1.45	PIPETAS AUTOMATICAS (Transferpipetas) VOLUMEN VARIABLE	UNID	1	$	60.690,00
1.46	SUCCIONADOR	UNID	1	$	71.400,00
1.47	AIR SCALLER	UNID		$	90.440,00
1.48	SCALLER	UNID	1	$	92.820,00
1.49	UNIDAD ODONTOLOGICA	UNID	1	$	836.570,00
1.50	MONITOR FETAL	UNID	1	$	151.130,00
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMA HOSPITALARIA MARCA TiMOTION CONSISTENTE EN: Validar referencia**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
2.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN,	UNID	1	$	282.030,00
2.2	CAMBIO CONTROL I/O CONTROL CON CABLE	UNID	1	$	535.500,00
2.3	CAMBIO PEDAL DE OPERACIÓN DE LAS RUEDAS	UNID	1	$	922.250,00
3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMA DE TRASPORTE HOSPITALARIA HIDRAULICA MARCA HAION CONSISTENTE EN: Validar referencia**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**		
3.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN,	UNID	1	$	274.890,00
3.7	CAMBIO BARANDA LATERALES X2	UNID	1	$	1.130.500,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1

4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EQUIPOS DE ORGANOS MARCA WELCH ALLYN MARCA MOD GS 7777 CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
4.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN,	UNID	1	$ 48.790,00
4.2	CAMBIO CABEZAL OFTALMICO	UNID	1	$ 1.309.000,00
4.3	CAMBIO CABEZAL OTOSCOPIO	UNID	1	$ 1.323.280,00
5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PESA DIGITAL MARCA ADE MODELO M304641-01 CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
5.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO DE REPARACIÓN,	UNID	1	$ 160.650,00
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAMPARA CUELLO CISNE RIESTER Lámpara De Exploración Led Rodable Riester Ri Magic CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
6.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 24.990,00
7	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA DOPPLER FETAL ,MARCA:CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
7.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN, BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DEL MISMO.	UNID	1	$ 159.460,00
7.2	CAMBIO BATERIA RECARGABLE 7.4V	UNID	1	$ 145.180,00
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA NEBULIZADOR DEVILBISS MOD 5650D CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
8.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 84.490,00
8.4	CAMBIO O REPARACION CUERPO DE LA BOMBA	UNID	1	$ 208.250,00
9	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MONITOR MULTIPARAMETROS EDAN IM8 CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
9.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 301.070,00
10	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MONITOR MULTIPARAMETROS MINDRAY UMEC 10 CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
10.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 255.850,00
10.2	CAMBIO BATERÍA RECARGABLE ACUERDO REFERENCIA DEL EQUIPO	UNID	1	$ 1.157.870,00
10.5	CAMBIO BRAZALETE DE UNA VÍA PARA PRESIÓN NO INVASIVA	UNID	1	$ 84.490,00
10.6	CAMBIO CABLE ECG	UNID	1	$ 773.500,00
11	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MONITOR MULTIPARAMETROS LUTECH Lutech: Datalys 760CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
11.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 260.610,00
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ELECTROCARDIOGRAFO NIHON KODEN ECG-2150.CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
12.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 164.220,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA SUCCIONADOR THOMAS MARCA THOMAS MEDI PUMP MOD 1630 CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
13.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 85.680,00
13.2	CAMBIO REGULADOR DE PRESION	UNID	1	$ 119.000,00
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ULTRASONIDO MARCA SONICATOR 740 CONCISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
14.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 235.620,00
14.2	CAMBIO O REPARACION CABEZAL CORPORAL	UNID	1	$ 565.250,00
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNIDAD DE REFRACCION CON SILLA MARCA MEDISER MODELO M051-00X77-001 REVAOSC-CX CONSISTETE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
15.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 721.140,00
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA ECOGRAFO SONOSCAPE S11 CONSISTETE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
16,1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 644.980,00
16,2	CAMBIO RUEDAS CON FRENO(X 4)	JUEGO X4	4	$ 11.126.500,00
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA DESFRIBILADOR COMEN S5 CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
17.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 249.900,00
17.2	BATERIA PARA DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	UNID	1	$ 3.077.340,00
17.3	CAMBIO DE ELECTRODOS (PALETAS)	UNID	1	$ 348.670,00
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA BOMBA DE INFUSION GRASEBY 3000 CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
18,1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 230.860,00
18,2	CAMBIO SISTEMA DE SENSORES DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS	UNID	1	$ 374.850,00
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CENTRIFUGA C-28-A CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
19.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 185.640,00
19.2	CAMBIO DE ESCOBILLAS	UNID	1	$ 178.500,00
19.3	REPARACION CAMBIO EJE CENTRAL	UNID	1	$ 380.800,00
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA NEVERA DE VACUNACION-REF.MF114CAP. CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
20,1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 274.890,00
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AGITADOR MAZINI-BOECO 05-20 CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
21.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 88.060,00
21.2	CAMBIO DE MOTOR ELETRICO 12V	UND	1	$ 232.050,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1

21.3	CAMBIO PANEL DE CONTROL	UNID	1	$ 1.032.920,00
22	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AUDIOMETRO MAICO MA41CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
22.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 357.000,00
22.2	CAMBIO DE CABLE AUDIFONOS	UNID	1	$ 681.870,00
22.3	CAMBIO DE DIADEMA AUDIFONO	UNID	1	$ 931.770,00
22.4	CAMBIO PANEL DE CONTROL	UNID	1	$ 1.796.900,00
23	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CABINA SONOMORTIGUADA MARCA AUDIOSALUD REF AUI CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
23.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 521.220,00
23.2	CAMBIO TABLERO DE CONEXIONES	UNID	1	$ 1.268.540,00
23.3	CAMBIO DISPOSITIVO AURICULAR	UNID	1	$ 4.799.270,00
23.4	CAMBIO MICROFONO	UNID	1	$ 628.320,00
24	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA AUTOCLAVE AUTOMAC 3000 CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
24.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 553.350,00
25	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA SCALLER NSK AS2000**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
25.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 193.970,00
26	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA UNIDAD ODONTOLOGICA AMERICAN DENTAL CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
26.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 988.890,00
26.2	CAMBIO VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN CON MANÓMETRO (5) CONTROL DE HUMEDAD)	UNID	1	$ 119.000,00
26.3	CAMBIO DE TURBINA	UNID	1	$ 1.274.490,00
26.4	CAMBIO MANGUERA DE PRESION AIRE	UNID	1	$ 420.070,00
26.5	CAMBIO MANGUERA DE PRESION AGUA	UNID	1	$ 44.030,00
26.6	CAMBIO BOMBILLO HALÓGENO BIPIN 12V - 50W	UNID	1	$ 88.060,00
26.7	CAMBIO PEDAL	UNID	1	$ 314.160,00
26.8	CAMBIO O REPARACIÓN JERINGA TRIPLE	UNID	1	$ 133.280,00
26.9	CAMBIO HOLDER AUTOMÁTICO	UNID	1	$ 72.590,00
26.10	CAMBIO DE EMPAQUES DE JERINGA TRIPLE (5)	UNID	1	$ 121.380,00
26.11	CAMBIO DE VALVULAS DE AIRE DOS VIAS	UNID	1	$ 149.940,00
26.12	CAMBIO DE VALVULAS INIDIRECCIONAL	UNID	1	$ 122.570,00
27	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAMPARA DE FOTOCURADO FROGENT IPX0 CONSISTENTE EN:**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
27.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 132.090,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
CAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

27.2	CAMBIO PROTECTOR OCULAR	UNID	1	$ 91.630,00
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PIEZA DE ALTA VELOCIDAD MARCA NSK MOD PANA MAX2 CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
28.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN, BÚSQUEDA Y CORRECCIÓN DEL MISMO.	UNID	1	$ 431.970,00
28.2	CAMBIO DE TURBINA	UNID	1	$ 595.000,00
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA PIEZA BAJA MARCA NSK FX21 CONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
29.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 249.900,00
29.2	CAMBIO DE TURBINA	UNID	1	$ 606.900,00
29.3	CAMBIO DE MICROMOTOR	UNID	1	$ 2.469.250,00
29.4	CAMBIO PIEZA RECTA	UNID	1	$ 1.527.960,00
29.5	CAMBIO CONTRANGULO	UNID	1	$ 1.190.000,00
30	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA DESFRIBILADOR NIHON KHODEM CARDIO LIFE TEC 5631 NICONSISTENTE EN:	UNIDAD	CANTIDAD	
30.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 1.270.920,00
30.2	BATERIA PARA DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	UNID	1	$ 833.000,00
30.3	CAMBIO DE ELECTRODOS (PALETAS)	UNID	1	$ 535.500,00
31	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA DEA AUTOMATICO MARCA MINDRAY BENEHEART D1	UNIDAD	CANTIDAD	
31.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 378.420,00
31.2	BATERIA PARA DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	UNID	1	$ 5.989.270,00
31.3	CAMBIO DE ELECTRODOS (PALETAS)	UNID	1	$ 685.440,00
32	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAMPARA DE HENDIDURA MARCA TOPCOM MOS SL3E	UNIDAD	CANTIDAD	
32.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 324.870,00
32.2	CAMBIO DE BOMBILLO DE 6V 4.5A	UNID	1	$ 163.030,00
33	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA MONITOR FETAL MAR COMEN MODELO STAR5000	UNIDAD	CANTIDAD	
33.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 202.300,00
33.2	CAMBIO DE SENSORES Y/O TRADUCTORES PAQUETE POR 3 FCF TOCOGRAFÍA MOVIMIENTO FETAL (FM) MOVIMIENTO FETAL AUTOMÁTICO (AFM)	UNID	1	$ 2.915.500,00
34	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA RADIOVISOGRAFO,MARCA:WOODPECKER,MODELO: H1	UNIDAD	CANTIDAD	
34.1	REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DESCRIPCIÓN DE LA FALLA DIAGNÓSTICO REPARACIÓN	UNID	1	$ 389.130,00
34.2	CAMBIO DE SENSOR	UNID	1	$ 1.904.000,00

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

34.3	CAMBIO DE MODULO CONECTOR USB	UNID	1	$ 2.046.800,00
34.4	CABLE DE DATOS DE TRANSMISIÓN	UNID	1	$ 849.660,00

ÍTEM	CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	**CAPACIDAD TÉCNICA:** Se requiere que la empresa Contratista cuente con un **portafolio de servicios suficiente para la ejecución del contrato** y cuente con sede operativa en el Área Metropolitana de Barranquilla. Esto podrá verificarse mediante Visita Técnica. **El contratista NO PODRÁ SUBCONTRATAR A TERCEROS para la ejecución del contrato, sin previa autorización del DMBAQ, para lo cual deberá ANEXAR CERTIFICACIÓN.**
2	**GARANTÍA:** El Contratista asumirá los daños que se presenten en desarrollo del contrato, cuando se deriven de la negligencia o errores propios. En consideración de lo anterior entiende y acepta cualquier erogación que se genere durante el desarrollo del objeto contractual (transporte, viáticos, manutención, pernoctación y en general los desplazamientos del personal que adelante los mantenimientos al lugar de prestación de servicios), todos estos costos serán asumidos por el contratista a su costo y riesgo.
3	**OPORTUNIDAD:** El Contratista deberá hacer la entrega de los certificados de calibración como máximo a los 10 días hábiles después de finalizadas las calibraciones y cumplir el cronograma de mantenimiento que se establezca con el Supervisor del Contrato.
4	**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios propuestos fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos derivado de los trabajos, tales como sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato, equipos, insumos, repuestos menores y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, de proceder los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades.
5	El Contratista se compromete Entregar al momento de finalizar el servicio, un informe detallado de las actividades realizadas, estado en que se encontraron los equipos, tipo de servicio realizado (metrología o calibración), estado en que se entregan los equipos y recomendaciones para su conservación en buen estado, sin generación de costos adicionales por lo anterior.
6	**CERTIFICACIÓN:** La empresa deberá garantizar la entrega de los certificados vigentes de mantenimiento de los equipos.
7	**REPORTES:** El Contratista se comprometerá a realizar un reporte al finalizar el mantenimiento preventivo, debiendo advertir si el equipo debe ser sometido a **mantenimiento correctivo** mediante un formato de evaluación anexo a cada certificado de **mantenimiento preventivo**, debiendo suministrar cotización detallada del costo total del mismo.
8	**DISPONIBILIDAD:** El servicio debe prestarse de lunes a sábado en el horario en que se requiera por parte del DMBAQ, durante la ejecución del contrato. El contratista se abstendrá de presentar sobrecostos por concepto de trabajos efectuados en horas nocturnas, domingos, festivos.
9	**IDONEIDAD DEL PERSONAL TÉCNICO:** El oferente debe aportar la HOJA DE VIDA del personal asignado para la prestación de los servicios objeto del contrato, integrado, por lo menos, por: **a) UN (1) PROFESIONAL** con formación en: **Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o afines, con experiencia mínima de dos (2) años**. **b) UN (1) TÉCNICO O TECNÓLOGO** con formación en **mantenimiento, metrología y/o calibración de equipos Biomédicos, electrónicos o afines, con experiencia mínima de dos (2) años**. La formación académica debe haber sido en **instituciones especializadas reconocidas y avaladas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación.**
10	**TODO COSTO:** El Contratista se compromete a asumir los gastos de transporte de los equipos médicos en caso de ser necesario su traslado.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
LAT - 1035
SC2995- CO-SC2995-1

ÍTEM	CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
11	El Contratista deberá entregar un cronograma de mantenimiento donde se plasme cronológicamente los equipos a intervenirse y su finalización, la entrega se hará 5 días hábiles después de firmarse el contrato y mencionado cronograma deberá ir en paralelo con el cronograma de calibración y metrología.
12	El Contratista deberá entregar los certificados de mantenimiento con las siguientes características: un título ejemplo (certificado de mantenimiento), el nombre y dirección de la empresa, el lugar donde se realizaron los mantenimientos si fuera diferente a la empresa contratista, una identificación única del certificado de mantenimiento y en cada página una identificación para asegurar que esa página forme parte del certificado, el nombre y la dirección del cliente, la fecha de ejecución del mantenimiento, los datos de los equipos objeto de mantenimiento (marca, modelo, serie, fecha de mantenimiento y folios de los certificados), nombres funciones y firmas de las personas que autorizan los certificados de mantenimiento y las condiciones ambientales donde se realizaron los mantenimientos.
13	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, un canal de comunicación para mantener contacto directo y permanente (24 horas) que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud de informar novedades.
14	Realizar el protocolo del mantenimiento preventivo consistente en: medición de voltajes de alimentación en fuentes internas, desarme general del equipo para mantenimiento interno, limpieza de tarjetas electrónicas con limpiadores electrónicos, lubricación y engrase de partes mecánicas móviles en caso necesario, reemplazo de elementos deteriorados de bajo costo y que por su ciclo de vida útil no les permite seguir siendo usados, como son resistencias electrónicas, condensadores, switches, diodos, cables internos, tornillos y fusibles, ajuste de elementos que se encuentran sueltos por vibración o uso del mismo equipo, limpieza general externa, inspecciones de calidad con montajes de pruebas.
15	Identificar a sus operarios con el uniforme completo de la empresa y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial, asumiendo el oferente las consecuencias que se generen por causa de la Omisión de estas medidas.
16	Durante el desarrollo del objeto contractual deberá adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo que fueren necesarias para garantizar la integridad del personal y de todos los alrededores en las áreas donde se lleven a cabo las actividades, asumiendo el CONTRATISTA las consecuencias que se generen por causa de la omisión de estas medidas.
17	Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se llegaren a causar con motivo de la prestación del servicio, como traslado al laboratorio de metrología especializado en otra ciudad o en la misma, por ejemplo. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
18	Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación del servicio a la unidad y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

Teniente de Fragata **MÓNICA HGUITA ALARCÓN**
Jefe División Administrativa y Financiera DMBAQ
Ordenador del Gasto

Elaboró: CI Astrid Larios
Ejecutiva de Contratos DMBAQ

Revisó: CI Carolina Sarquis Sauza
Asesora Jurídica de Contratos DMBAQ

Aprobó: SJ Juan Gabriel Fernández Miranda
Jefe de Contratos DMBAQ

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 Esquina – Conmutador 3692000 Ext. 16150
Barranquilla, Colombia
www.armada.mil.co – secretaria.dmbaq@armada.mil.co

EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE N°
CAT - 1035
SC29995- CO-SC2995-1